

ANEXO V

RELACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA IMPARTICIÓN DE LA ESPECIALIDAD

Denominación entidad promotora	
Código Especialidad Formativa	

Cantidad	Denominación y especificaciones técnicas

Nota 1: La presente relación ha de contener el equipamiento y material inventariable mínimo establecido en el anexo del real decreto regulador del certificado de profesionalidad

Nota 2: En el caso de contar con equipamiento y/o material adicional o no contemplado en el real decreto, deberá relacionarse a continuación.

Nota 3: Se presentar tantos anexos II como especialidades formativas consten en la solicitud.

En a de de

Fdo:
(Nombre, apellidos y sello de la entidad promotora)